

ANEXO VIII

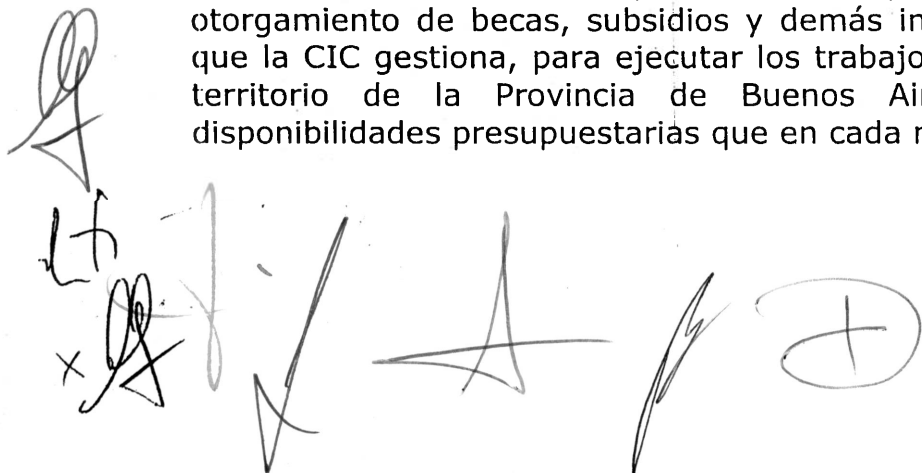
ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN Y LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Considerando que el IIB-INTECH (Instituto de Investigaciones Biotecnológicas - Instituto Tecnológico de Chascomús) es un instituto dependiente de la Universidad Nacional de San Martín y asociado al CONICET por convenio de fecha 19 de octubre de 1999 y que tiene por objetivo principal desarrollar investigaciones científicas en el más alto nivel en el campo de la biotecnología y en disciplinas relacionadas, como la bioquímica, genética, biología celular, biología vegetal y otras relacionadas con las ciencias biológicas, contando para ello con un número apropiado de investigadores, profesionales y técnicos dependientes de la Universidad, el CONICET y la CIC,

La Universidad Nacional de San Martín, en adelante "la UNSAM", representada por su Rector Dr. Carlos Rafael Ruta, con domicilio en San Lorenzo 3391, Villa Ballester, San Martín, y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "la CIC", representada por su Presidente Ing. Carlos Gerónimo Gianella, con domicilio en Avda. 526 entre 10 y 11 de La Plata, convienen en celebrar, en el marco del convenio suscripto entre ambas instituciones con fecha 10 de marzo de 2008 y ad referendum de su ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y del Consejo Superior de la Universidad, el presente acta complementaria, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: la UNSAM y la CIC se comprometen, a través del IIB-INTECH, a ejecutar de común acuerdo investigaciones científicas en el campo de la biotecnología y en disciplinas relacionadas, como la bioquímica, genética, biología celular, biología vegetal y otras relacionadas con las ciencias biológicas, formar recursos humanos calificados en esas áreas y participar en proyectos de investigación que ambas instituciones definan como prioritarios.

SEGUNDA: a todo efecto, la CIC considerará al IIB-INTECH como centro asociado, por lo que se compromete a dar apoyo económico mediante el otorgamiento de becas, subsidios y demás instrumentos de promoción que la CIC gestiona, para ejecutar los trabajos que se programen en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, todo sujeto a las disponibilidades presupuestarias que en cada momento existan.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. From left to right, there is a large, stylized signature, a smaller signature, a signature with a large 'A' shape, a signature with a large 'L' shape, and a signature that looks like a circle with a cross inside.

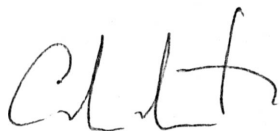
TERCERA: el presente acta complementaria no limita a las partes a suscribir acuerdos de similar tenor con otros organismos o entidades, aún referidos a áreas del conocimiento cubiertas por el mismo.

CUARTA: a efectos del cumplimiento de los objetivos del presente acta complementaria, cada parte designará un representante, los que se reunirán como mínimo dos veces al año y elevarán un informe a sus respectivos organismos, referido a las actividades que se desarrollan en el marco del mismo.

QUINTA: las partes dejan constancia de su compromiso para realizar las gestiones necesarias ante el CONICET, tendientes a suscribir un acuerdo tripartito que reemplace al vigente actualmente entre la UNSAM y dicho organismo.

SEXTA: el presente acta complementaria tendrá una vigencia de dos años, pudiendo cualquiera de las partes denunciarlo en cualquier momento sin expresión de causa, mediante aviso fehaciente con una antelación de tres meses a la otra parte.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en, a los días del mes de de 2009.-



CARLOS RUTA
RECTOR
Univ. Nac. de San Martín



Ing. Agr. CARLOS GIANELLA
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
de la Provincia de Buenos Aires

